

Energías renovables y explotaciones mineras. El difícil dilema de elegir entre el interés superior y el interés general.

Resulta frecuente en la labor de esta Institución encontrarnos con **situaciones en que los intereses de una persona o un colectivo de personas colisionan con los intereses generales** de la ciudadanía o de una colectividad mayor, muchas veces defendidos por una administración pública.

En ocasiones, la actuación administrativa que supervisamos no resulta contraria al ordenamiento jurídico aunque resulte perjudicial para los derechos e intereses de quienes acuden a nosotros en demanda de ayuda. En esos supuestos esta Institución debe **hacer un ejercicio de ponderación entre los derechos e intereses contrapuestos** para ver, en primer lugar, si es posible encontrar la forma de conjugar y compatibilizar ambos y, en caso de que ello no sea posible, decidir qué interés o qué derecho debe prevalecer.

Para tomar esa decisión valoramos los perjuicios que el sacrificio de los derechos e intereses contrapuestos supondría. En muchos casos, como consecuencia de esta valoración, la decisión que adoptamos es que **el interés general debe prevalecer frente a los intereses y los derechos individuales y colectivos**.

Esta controversia entre intereses adquiere especial complejidad cuando el enfrentamiento se produce entre dos intereses generales contrapuestos o difíciles de compatibilizar.

Y eso precisamente es lo que ocurre en relación a dos ámbitos de la actuación pública, especialmente relacionados con el medioambiente, en los que colisionan intereses enfrentados o, cuando menos, difíciles de compaginar. Nos referimos a las consecuencias derivadas del proceso de implantación



de instalaciones de energía renovable y al desarrollo y puesta en funcionamiento de explotaciones mineras.

En ambos casos **existe un interés general claro y perfectamente definido**. En el caso de las instalaciones de energía renovables -campos solares y parques eólicos- es evidente que los mismos resultan necesarios para hacer realidad el proceso de **transición energética** que permitirá la descarbonización de nuestra sociedad y la lucha contra el cambio climático.

Se trata de un proceso de transición que debe llevarse a buen término con celeridad y sin dilaciones porque así lo exige el acelerado crecimiento de las temperaturas que están en la raíz del cam-

bio climático y porque así lo demandan los plazos fijados en acuerdos internacionales, en directivas europeas y en diversas normas nacionales y autonómicas.

Sin embargo, este acelerado proceso de implantación de instalaciones de energías renovables **comporta en muchos casos el sacrificio y el perjuicio de otros intereses generales, igualmente merecedores de protección**, como ocurre cuando dichas instalaciones ocupan tierras de especial valor agrícola, cultural, ambiental o paisajístico.

En esta Institución se reciben con creciente frecuencia quejas que ponen de relieve la oposición de muchas personas, colectivos e incluso de administraciones públicas por la instalación de plantas

fotovoltaicas o parques eólicos en zonas que consideran merecedoras de una especial protección.

En muchas de estas quejas se pide que estas instalaciones sean ubicadas en otras zonas que tengan menor valor o causen menos perjuicios. Se trata de peticiones por lo general razonables y bien fundamentadas, pero que tienen escasas posibilidades de prosperar porque de hacerlo supondrían un retraso en el proceso de implantación de estas instalaciones y eso iría en contra del interés superior declarado por la Unión Europea a un proceso rápido de transición energética.

Un interés superior que ha supuesto la aprobación de diversas normas a nivel europeo, nacional y autonómico con el objetivo declarado de eliminar o minimizar todas las posibles trabas legales, jurídicas, burocráticas o ambientales que puedan impedir este proceso o retrasarlo.

Algo similar ocurre en relación con las **explotaciones mineras** que, tras un prolongado periodo de declive, vuelven a resurgir en Andalucía con gran fuerza, como lo demuestra el importante número de proyectos mineros en trámites de aprobación o de inicio de actividad.

En algunos casos se trata de poner nuevamente en funcionamiento minas que llevaban años cerradas, como consecuencia del creciente interés económico por los minerales estratégicos derivado de la decisión de las autoridades de la Unión Europea de reforzar la autonomía estratégica de Europa frente al creciente monopolio de estos minerales por parte de otras potencias como China.

Esta decisión se tradujo en marzo de 2024 en la aprobación por la Unión Europea del Reglamento de Materias Primas Fundamentales que tiene por objeto aumentar y diversificar el suministro de materias primas fundamentales, para lo cual se ha aprobado una lista detallando qué materias primas se consideran fundamentales para la UE, incluyendo mapas que sitúan los principales yacimientos de estas materias. Dichos mapas ubican muchas de estas materias primas fundamentales en suelo andaluz.

Otro de los objetivos de esta norma es apostar por el reciclaje fomentando así la economía circular, lo que se traduce en priorizar la reapertura de yacimientos mineros que aun contengan materia prima fundamentales y resulten económicamente viables.

Esta norma contiene incentivos para las empresas mineras que exploten estos minerales y reduce los trámites y requisitos -principalmente ambientales- para que dichas explotaciones puedan entrar en funcionamiento.

Todo esto se está traduciendo en Andalucía en la reactivación de proyectos mineros que se creía abandonados, como es el caso paradigmático de las minas de Aznalcóllar o de la Mina Aguas teñidas en Valdelamusa, o la continuidad de proyectos ya en funcionamiento como es el caso de Mina Las Cruces.

Como era de prever estos proyectos mineros han generado la preocupación y el rechazo de la ciudadanía afectada y especialmente de asociaciones ecologistas, de vecinos y de protección del medio ambiente que alertan de los riesgos ambientales

derivados de estas explotaciones. (véase la [queja 24/5661](#) referida a la mina de Aznalcóllar).

Nuevamente nos encontramos con casos, como el ya mencionado de las instalaciones de energías renovables, en los que se produce una **contraposición entre unos intereses generales merecedores de amparo y protección que pueden verse perjudicados o sacrificados y unas normas que permiten este perjuicio y propician este sacrificio en aras de la satisfacción de un interés superior.**

Se trata de situaciones que colocan a esta Institución en una difícil tesitura y nos obligan a un complejo ejercicio de ponderación de intereses que no siempre resulta posible realizar y que, lamentablemente, suele exigir el tener que optar por el sacrificio de uno u otro de los intereses en liza.

Es cierto que en muchos de estos casos podrían arbitrase soluciones que permitieran preservar ambos intereses o, cuando menos, minimizar los perjuicios para aquellos que deben ser sacrificados.

El problema es que para ello es necesario disponer de algo muy valioso que parece no existir en este mundo acelerado y vertiginoso: **tiempo**. Tiempo para valorar otras opciones de suelo mas adecuadas para la implantación de instalaciones de energía renovable. Tiempo para valorar los riesgos posibles de una explotación minera y adoptar medidas correctoras que minimicen los mismos. Tiempo para pensar. Tiempo para valorar. Tiempo para decidir.

La pregunta que nos hacemos con frecuencia es si podemos permitirnos un retraso en la toma de

decisiones que afectan a temas que no parecen admitir demoras o esperas. **Nos cuestionamos si es razonable retrasar la transición energética** en unos momentos en que las temperaturas están próximas a alcanzar niveles que los expertos consideran como muy peligrosos. **Nos preguntamos si es adecuado pedir la paralización de proyectos mineros** que afectan a minerales considerados estratégicos por la Unión Europea en una época de enfrentamiento entre potencias y guerra comercial.

Es difícil responder a estas preguntas porque cualquier respuesta que demos implicará el sacrificio de intereses y derechos merecedores de amparo y protección. Lo que necesitamos realmente es tiempo. **Que alguien pare el reloj.**